

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS) para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del personal de internos del Establecimiento de Reclusión de Corozal ERE Corozal

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. ESTUDIO DE MERCADO	5
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
10. FORMA DE PAGO	8
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	8
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	8
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	8
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	9
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	9
16. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	9
17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	10
19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	10
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	10
21. TRATADO DE LIBRE COMERCIO	11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, con posición catálogo de gasto: A-05-01-01-002 PRODUCTO ALIMENTICIO, A-05-01-01-002 BEBIDAS Y A-05-01-01-003, A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, A-05-01-02-006 PRODUCTO VIVERES Y RANCHO Y A-05-01-02-006-002-01-9 MISCELÁNEOS, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS)** para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del Personal Privado de la Libertad del Establecimiento de Reclusión de Corozal ERE Corozal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, ERE COROZAL, cuenta con el proyecto productivo financiado con recursos propios denominado almacén - expendio destinado a suministrar productos de primera necesidad como productos Alimenticios, Pasabocas, Golosinas, Bebidas y Productos Viveres y Rancho para el consumo del Personal Privado de la Libertad, teniendo en cuenta la aprobación del 80% del presupuesto de Cajas Especiales para la vigencia 2020 realizada por la Dirección General del INPEC a través de la Resolución N° 000002 del 02 de enero de 2020 se tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS).**

Para garantizar el normal funcionamiento y operatividad del proyecto productivo almacén - expendio del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, se detallan en el presente documento los bienes que deben ser suministrados de acuerdo a las necesidades, precisando que la entidad cuenta los rubros presupuestales disponibles y atendiendo a la austeridad del gasto prioriza los bienes y servicios de primera necesidad, excluyendo otros que de igual manera son necesarios pero no prioritarios para atender esta adquisición. Así mismo, de acuerdo con la certificación del funcionario

responsable del área de Presupuesto del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal se determina que existen recursos para atender necesidades, por tal razón, ante la demanda de éstos es prioritaria su adquisición.

Teniendo en cuenta que existe una necesidad evidenciada, que se cuentan con las asignaciones presupuestales disponibles según la Resolución No. 000002 del 02/01/2020 emanada de la Dirección General del INPEC y que el Establecimiento de Reclusión Especial ERE de Corozal no cuenta dentro de sus inventarios del Almacén expendio con los productos específicos para el desarrollo de este tipo de actividades con las características requeridas, se hace necesaria la contratación a través de procesos de Mínima Cuantía de una persona natural o jurídica legalmente constituida e idónea para la prestación de este tipo de suministro, toda vez que por tienda virtual algunas empresas no tienen todos los elementos que se necesitan en el presente proceso.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial ERE de Corozal, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS)

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar el suministro con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas", así como entregar las cantidades precisadas para cada producto dentro del plazo y en el lugar establecido en este estudio previo y en la respectiva invitación pública tendiente a beneficiar a los 52 internos que a la fecha se encuentran en el Establecimiento ERE Corozal. Teniendo en cuenta que por ser un proyecto productivo de reinversión en donde los ingresos están supeditados a las ventas de los productos en el área de Expendio al PPL, las compras de productos se realizarán de acuerdo a dichos ingresos después de realizadas las respectivas erogaciones con destino a la Caja Especial del INPEC para determinar el total disponible para dichas compras, así mismo se podrá adicionar o reducir según ingresos del ERECOR, se invitó a proveedores por tienda virtual pero no respondieron a la solicitud de cotización por ello y por no tener todos los elementos que requerimos luego de revisar sus página de provisión de artículos, se procede a realizar el proceso por SECOP II. Además teniendo en cuenta la situación actual en todo el país por el coronavirus procedemos a realizar con la mayor urgencia este proceso, y que la entrega de elementos sea a la mayor brevedad.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC

De Conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación para el suministro de productos alimenticios (pasabocas, bebidas, elementos de aseo y varios), está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	
50131702	(E) Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	13 Productos lácteos y huevos	17 Productos de leche y mantequilla	(02) Productos de leche o mantequilla de estante	ALIMENTOS
50202306	(E) Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	06 Refrescos	BEBIDAS
50131602	(E) Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	02 Jabones	VIVERES Y RANCHO
50215002	(E) Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	21 Tabaco y productos de fumar y sustitutos	50 Tabaco y sustitutos	02 Cigarrillos o cigarros	PRODUCTOS DE TABACO
10191509	(A) Material vivo vegetal y animal	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	19 Productos para el control de plagas	15 Pesticidas o repelentes de plagas	09 Insecticidas	MISCELANEOS

b. Especificaciones Técnicas Exigidas

El suministro de los productos alimenticios, pasabocas, golosinas, bebidas y productos víveres y rancho (elementos de aseo personal, jabones y detergentes, adquisición de materias primas, desechables, cigarrillos, medicamentos permitidos, misceláneos) para el almacén expendio debe ser:

Nº	ESPECIFICACION TECNICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MEDIDA	CANT	CODIGO UNPSC
1	Salchicha en presentación de lata por 150 gramos. 6 unidades. sabor pollo, cerdo o limón.	Unidad	1	E 50467007
2	Lomito de atún en agua de dos porciones de 52 gr (peso aprox: masa escurrida), presentación de lata por 160 gramos, valor energético 60 kcal, proteína 14 g. hidratos de carbono 0 g. grasas totales 0,5 g, fibra 0 g, sodio 190 mg.	Unidad	1	E 50467007
3	Galletas con centro de crema x 4 unidades paquete por 33 gramos.	Unidad	1	E 50181905
4	Galletas con centro de crema x 6 unidades paquete por 50 gramos.		1	E 50181905
5	Azúcar bolsa de 500 gramos, en empaque duradero individual para su conservación	Unidad	1	E 50161509
6	Yogurt presentación vaso por 150 gr, sabores a frutas	Unidad	1	E 50131703
7	Avena vaso de 250 gramos. Bebida con leche entera y avena	Unidad	1	E 50131703
8	Kumis con cereal, presentación vaso por 169 gr, sabores surtidos	Unidad	1	E 50131703
9	Bebida aloe con fibra envase no retornable de 270 ml	Unidad	1	E 50202409
10	Maní crocante recubierto con harina de trigo en presentación de sobre y peso entre 40 gramos	Unidad	1	E 50161813
11	Maní salado surtido, en presentación de sobre 50 gramos	Unidad	1	E 50161813
12	De todito 45 gramos, en paquete individual debidamente sellado para su conservación	Unidad	1	E 50192109
13	Papas fritas por 31 gramos, en paquete individual debidamente sellado para su conservación	Unidad	1	E 50192109
14	Natuchips por 31 gramos, en paquete individual debidamente sellado para su conservación	Unidad	1	E 50192109
15	Doritos por 31 gramos, en paquete individual debidamente sellado para su conservación	Unidad	1	E 50192109
16	Galletas de chocolate con centro de crema x 4 unidades paquete por 32 gramos.	Unidad	1	E 50192109
17	Galletas rellena con crema de coco, 2 unidades paquete por 50 gramos.	Unidad	1	E 50192109
18	Galletas tipo saltin por 110 grs, presentación taco individual, c/u porción de 25 gr.	Unidad	1	E 50181903
19	Galletas ducales 120 grs, en presentación taco individual. c/u porción de 25 gr.	Unidad	1	E 50181905
20	Ponqué tajado por 220 gramos. Sabores vainilla o chocolate x 6 porciones	Unidad	1	E 50182001
21	Ponqué con cobertura sabor a chocolate por 70 gramos.	Unidad	1	E 50182001
22	Café instantáneo en sobre de 1.5 gramos en presentación de caja por 48 sobres	Unidad	1	E 50201709
23	Café instantáneo en sobre de 1.5 gramos en presentación de caja por 24 sobres	Unidad	1	E 50201709
24	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y mani en presentación 31 grs	Unidad	1	E 50161813
25	Leche en bolsa por 900 ml	Unidad	1	E 50131702
26	Milo sobre de 100 grs	Unidad	1	E 50202307
27	Galleta tipo club social, salada x 234 gr	Unidad	1	E 50181903
28	Rosquitas, crocante 35 gr	Unidad	1	E 50192109



29	Chiclets display x 100 und	Unidad	1	E 50161815
30	Mezcla lista para preparar con té de sabores artificiales. en presentación de sobre que rinde 1.5 litros..	Unidad	1	E 50182001

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRODUCTOS BEBIDAS	MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
1	Bebida carbonatada que contiene: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), conservante (benzoato de sodio), sucralosa (edulcorante artificial), saborizantes artificiales, espumante (extracto de quillaina), contiene tartrazina, presentación botella plástica no retornable, Pet 400 ml, sabores surtidos.	Unidad	1	E 50202306
2	Bebida carbonatada sin azúcar que contiene: agua carbonatada, acidulante (ácido cítrico), conservante (benzoato de sodio), sucralosa (edulcorante artificial), saborizantes artificiales, espumante (extracto de quillaina), contiene tartrazina. agua. Presentación botella plástica no retornable, Pet 500 ml, sabores surtidos.	Unidad	1	E 50202306
3	Jugo de frutas natural: bebida no carbonatada con sabores a frutas que contiene: agua, azúcar, jugo de fruta, saborizantes (naturales e idénticos a los naturales), acidulante (ácido cítrico), estabilizantes (hexametáfosfato de sodio, cmc, goma xántica, edta), preservantes (benzoato de sodio, sorbato de potasio), regulador de acidez (citrato de sodio), vitaminas (b3, b6 y b12), edulcorante (estevia), colorantes artificiales (amarillo # 5 y amarillo #6), envase plástico no retornable x500 ml sabores surtidos	Unidad	1	E 50202409
4	Te pet 400 ml, envase no retornable	Unidad	1	E 50201712
5	Agua en bolsa paca x 24 unidades	Unidad	1	E 50202301
6	Agua botella 600 ml	Unidad	1	E 50202301
7	Bebida hidratante envase no retornable 500 ml	Unidad	1	E 50202309
8	Jugo néctar 215-220 ml	Unidad	1	E 50202602
9	Bebida tipo pony 400 ml contiene agua, sacarosa (azúcar de mesa) y jarabe de glucosa-fructosa, ácido cítrico, cloruro de sodio, citrato de sodio, fosfato monopotásico, e ingredientes saborizantes y colorantes. envase plástico por 500 ml, display 12 und.	Unidad	1	E 50202307

Nº	ESPECIFICACION TECNICA VIVERES Y RANCHO	MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
1	Desinfectante para pisos 200 ml	Unidad	1	E 47131803
2	Jabón de tocador (baño): en pasta, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo de 125 gramos, registro sanitario expedido por invima	Unidad	1	E 53131608
3	Detergente en polvo en empaque plástico de 250 gramos. ingrediente activo: tensoactivo anionico 18 %, de uso doméstico	Unidad	1	E 47131811
4	Papel higiénico: rollo de 320 hojas triples, largo mínimo de 37 metros, ancho de 9,3 cm x 10,5 cm, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permiten su facil desprendimiento y color blanco.	Unidad	1	B 14111704
5	Suavizante para ropa en sachet de 205 ml. empaque plástico	Unidad	1	E 47131811
6	Máquina de afeitar desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible, empaque individual. con resinas termoplásticas, elastómero, acero inoxidable revestido con cromo, y politetrafluoretileno, lubricante, acondicionador, antioxidantes, y colorante. color azul.	Unidad	1	E 53131603
7	Lavaloza en crema de uso doméstico en presentación de 235 gramos	Unidad	1	E 47131810
8	Jabón mas detergente en barra en presentación de 300 gramos. componentes eco-activos con aroma a bosque tropical. empaque individual	Unidad	1	E 53131608
9	Jabón mas detergente en barra en presentación de 235 gramos. componentes eco-activos con aroma a bosque tropical. empaque individual	Unidad	1	E 53131608
10	Jabón suave barra en presentación de 220 gramos. empaque individual	Unidad	1	E 53131608
11	Cepillo dental: cepillo para adulto, cabeza formada con limpiador lingual (en goma), empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo (lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad). registro sanitario expedido por invima	Unidad	1	E 42151901
12	crema dental: ingrediente activo fluoruro de sodio 0,32% (1450 ppm de flúor). agua, clicerina, silica hidratada, laurilsulfato de sodio, sabor, goma de celulosa, fluoruro de sodio, goma xantán, sacarina sodica, dióxido de titanio (ci 77891), pigmento verde 7 (ci 74260), pigmento azul 15 (ci 74160), eugenol. (1450 ug/g fluor). registro sanitario expedido por invima. contenido neto de 100 ml (cm3). tamaño mediano en presentación de 60 gramos.	Unidad	1	E 42151900
13	Esponja lavaplatos			E 47131603
14	Hipoclorito de sodio n° cas 7681-52-9 e hidroxido de sodio no cas 1310-73-2 presentación de envase plástico x 500 ml	Unidad	1	E 47131807

Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRODUCTOS MISCELANEOS	MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
1	Controlador de insectos, aerosol x 400 ml	Unidad	1	A 10191509
2	Shampoo prevención caída, botella de 200 ml	Unidad	1	E 53131608
3	Plato desechable N 23 x 24	Unidad	1	E 52151502
4	Vaso desechable 7 onzas x 25 unidades, material de alta resistencia	Unidad	1	E 52151504

5	Plato desechable N 20 x 24	Unidad	1	E 52151502
6	Pilas aa voltaje de 1,5 voltios por un par	Unidad	1	E 47131810
7	Pilas aaa voltaje de 1,5 voltios por un par	Unidad	1	E 53131608
8	Loción mentolada 130 ml	Unidad	1	E 42151900
9	Gel cabello 110 ml	Unidad	1	E 47131603
10	Paños húmedos x 24 unds	Unidad	1	E 50211612
11	Bombillo LED 12W	Unidad	1	D 39101601
12	Lapicero tinta negra Punta media de 1.0 mm	Unidad	1	E 44121701

Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS – PRODUCTOS DE TABACO	MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
1	Cigarrillos caja x 10	Unidad	1	E 50211502

Los productos relacionados en la tabla anterior deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Deben ser productos frescos e higiénicos, con amplia fecha de vencimiento y entregados en los tiempos indicados en cada pedido y en el menor tiempo posible.
2. Cualquier producto deteriorado o vencido será cambiado por el proveedor en un plazo máximo de tres (03) días.
3. Deben ser productos de buena calidad, de alta rotación en el mercado de marca reconocida en el mercado nacional.
4. Deben ser entregados en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal Cra. 26 No. 31-59 Barrio San Juan.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los conceptos financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de productos alimenticios, pasabocas, golosinas, bebidas y productos víveres y rancho (elementos de aseo personal, jabones y detergentes, adquisición de materias primas, desechables, cigarrillos, medicamentos permitidos, misceláneos) para el almacén expendio en el Establecimiento de Reclusión Especial de corozal.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por Compras en General y demás descuentos de ley.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye actividades propias de este sector tales como la comercialización de productos alimenticios, pasabocas, golosinas, bebidas y productos víveres y rancho (elementos de aseo personal, jabones y detergentes, adquisición de materias primas, desechables, cigarrillos, medicamentos permitidos, misceláneos), enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar la cual es el suministros de productos básicos de primera necesidad para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del personal privado de la libertad del Establecimiento de Reclusión de Corozal

El sector terciario crece de la mano del comercio, y se desarrolla con él. En la economía preindustrial el sector servicios apenas existía; más allá de la Administración del Estado, el comercio, el transporte y los servicios personales. La población activa empleada en él era muy poca, mientras que era algo más numerosa en la industria y la mayor parte de ella estaba empleada en la agricultura y el transporte, por encima de la industria. En las sociedades desarrolladas actuales el sector del

comercio es la serie de actividades económicas que tiene empleada a más población activa, por encima de la industria y la agricultura, incluso si sumamos ambos sectores. En cualquier país desarrollado más del 70% de la población activa está empleada en este sector, y puede llegar al 80%. Esta capacidad del sector servicios para absorber fuerza de trabajo se debe, sin duda, a su versatilidad, y su poca inversión inicial, que pone este tipo de empleos al alcance de muchas rentas, y gente decidida y con una idea que sepa crear una pequeña empresa.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en atención al objeto de los presentes Estudios Previos, requiere realizar un proceso de contratación para la adquisiciones y de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS)** productos básicos de primera necesidad para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del personal privado de la libertad en el Establecimiento de Reclusión de Corozal, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la implementación de la política de enfoque diferencial de la Institución, soportado en lo señalado en la Ley 1709 de 2013, la cual reza en su artículo 2: “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contaron con dicho enfoque”.

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de suministro pueden ser personas naturales o privadas, que suministren los elementos antes mencionados en este tipo de actividad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

- 1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
 - 2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?
- Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento de Reclusión Especial, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	ERE COROZAL S 001 01 2016	Mínima Cuantía	LUIS ALBEIRO ALZATE SALAZAR Corozal-Sucre	\$14'157.500	NA	NA	www.contratos.gov.co
2017	320 ERECOR DIR 000293	Mínima Cuantía	JESUS ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ	\$18'744.000	NA	NA	www.contratos.gov.co
2019	320 ERECOR DIR MC S 003	Mínima Cuantía	OSCAR IVAN GÓMEZ GÓMEZ	\$23'374.500	NA	NA	www.secop.gov.co

2019

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	Inpec Armero	Armero-guayabal 623-MC-037-2018	Adquisición de materiales para el expendio.	Guillermo Rocha Pérez	productos alimenticios	\$200.000	NA	\$200.000
2019	INPEC Palmira	051-225-2019	Adquisición de materiales y suministros para el proyecto expendio del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad y carcelario de Palmira (epamsas Palmira)	Rodrigo Gasca llanos	suministro de alimentos	\$3.332.062	N/A	\$3.332.062

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización vía telefónica y de manera verbal a los siguientes negocios y/o comerciantes:

- Granero el porvenir - Mercados Corozal - Granero El Éxito - Granero Punto Clave

De los negocios y comerciantes a los cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa Granero el Punto Clave y Granero El Éxito. Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las dos cotizaciones recibidas de forma completa y se toma el valor del contrato año 2019, como tercer valor de mercado y con ellas se procede a calcular el valor promedio. A continuación, se detallan los valores totales, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados:

PRODUCTO ALIMENTICIO

ITEMS	DESCRIPCION	Autoservicio el éxito		Granero el mejor precio		Precio compra año anterior		VALOR TOTAL PROMEDIO
		CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	
1	Salchicha en lata	1	\$ 3.200,00	1	\$ 3.300,00	1	\$ 2.900,00	\$ 3.133,33
2	Atun en Agua	1	\$ 5.500,00	1	\$ 5.400,00	1	\$ 4.700,00	\$ 5.200,00
3	Galleta Sandwich sabores 33 grs x 4x12	1	\$ 5.900,00	1	\$ 5.800,00	1	\$ 4.500,00	\$ 5.400,00
4	Galleta Sandwich sabores 50 GR x6x 12	1	\$ 8.900,00	1	\$ 9.000,00	1	\$ 5.500,00	\$ 7.800,00
5	Azucar Blanca x 500 grs	1	\$ 1.900,00	1	\$ 1.600,00	1	\$ 1.300,00	\$ 1.600,00
6	Yogurth Vaso	1	\$ 1.900,00	1	\$ 1.600,00	1	\$ 1.300,00	\$ 1.600,00
7	Avena Vaso	1	\$ 2.900,00	1	\$ 2.700,00	1	\$ 2.200,00	\$ 2.600,00
8	Kumis con Cereal	1	\$ 2.600,00	1	\$ 2.700,00	1	\$ 2.500,00	\$ 2.600,00
9	Bebida Aloe	1	\$ 2.100,00	1	\$ 2.200,00	1	\$ 2.000,00	\$ 2.100,00
10	Manimoto	1	\$ 900,00	1	\$ 1.000,00	1	\$ 800,00	\$ 900,00
11	Mani Sabores Surtidos	1	\$ 1.900,00	1	\$ 2.000,00	1	\$ 1.800,00	\$ 1.900,00
12	De todito paquete 45 gr	1	\$ 1.800,00	1	\$ 1.900,00	1	\$ 1.800,00	\$ 1.833,33
13	Papa frita paquete 31 gr	1	\$ 1.500,00	1	\$ 1.600,00	1	\$ 1.300,00	\$ 1.466,67
14	Natuchips paquete 31 gr	1	\$ 1.500,00	1	\$ 1.600,00	1	\$ 1.300,00	\$ 1.466,67
15	Doritos paquete 31 gr	1	\$ 1.500,00	1	\$ 1.600,00	1	\$ 1.300,00	\$ 1.466,67
16	Galleta milo tipo sandwich x 4x12	1	\$ 6.400,00	1	\$ 6.600,00	1	\$ 5.000,00	\$ 6.000,00
17	Galleta tipo Cocostette	1	\$ 1.200,00	1	\$ 1.300,00	1	\$ 1.000,00	\$ 1.166,67
18	Galleta taco tipo saltin 110 gr	1	\$ 1.200,00	1	\$ 1.300,00	1	\$ 1.000,00	\$ 1.166,67
19	Galleta taco tipo Ducales 120 gr	1	\$ 2.000,00	1	\$ 2.100,00	1	\$ 1.900,00	\$ 2.000,00
20	Ponque tajado 220 GR X 6	1	\$ 3.000,00	1	\$ 3.300,00	1	\$ 2.400,00	\$ 2.900,00
21	Ponque cubierto de chocolate 70 GR	1	\$ 1.200,00	1	\$ 1.300,00	1	\$ 2.000,00	\$ 1.500,00
22	café instantaneo sobre x 48	1	\$ 4.200,00	1	\$ 4.300,00	1	\$ 4.100,00	\$ 4.200,00
23	café instantaneo sobre x 24	1	\$ 2.300,00	1	\$ 2.400,00	1	\$ 2.300,00	\$ 2.333,33
24	Barra de Chocolate gol	1	\$ 950,00	1	\$ 1.000,00	1	\$ 800,00	\$ 916,67
25	Leche Bolsa 1000 ml	1	\$ 3.900,00	1	\$ 4.000,00	1	\$ 2.600,00	\$ 3.500,00
26	Milo sobre 100 grs	1	\$ 1.150,00	1	\$ 1.200,00	1	\$ 1.000,00	\$ 1.116,67
27	Galleta tipo club social	1	\$ 650,00	1	\$ 700,00	1	\$ 600,00	\$ 650,00
28	Rosquitas	1	\$ 900,00	1	\$ 900,00	1	\$ 900,00	\$ 900,00
29	chiclets x 100 Und	1	\$ 8.000,00	1	\$ 8.000,00	1	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
30	Mezcla para preparar con te	1	\$ 1.100,00	1	\$ 1.200,00	1	\$ 1.000,00	\$ 1.100,00
TOTAL			\$ 82.150,00		\$ 83.600,00		\$ 69.800,00	\$ 78.516,67



PRODUCTOS BEBIDAS

ITEMS	DESCRIPCION	Autoservicio el éxito		Granero el mejor precio		Precio compra año anterior		VALOR TOTAL PROMEDIO
		CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	
1	Bebida Gaseosa pet 400 ml No retornable	1	\$ 2.100,00	1	\$ 2.200,00	1	\$ 2.000,00	\$ 2.100,00
2	Bebida Gaseosa pet 500 ml No retornable	1	\$ 2.100,00	1	\$ 2.200,00	1	\$ 2.000,00	\$ 2.100,00
3	Jugo Frutas Natural pet 500 ml No retornable	1	\$ 2.000,00	1	\$ 2.100,00	1	\$ 1.800,00	\$ 1.966,67
4	Té pet 400 ml No retornable	1	\$ 2.200,00	1	\$ 2.300,00	1	\$ 1.500,00	\$ 2.000,00
5	Agua en Bolsa paca X 20 Unds	1	\$ 4.500,00	1	\$ 4.600,00	1	\$ 3.500,00	\$ 4.200,00
6	Agua Botella 600 ml	1	\$ 2.000,00	1	\$ 2.100,00	1	\$ 1.600,00	\$ 1.900,00
7	Bebida Hidratante envase No retornable	1	\$ 3.000,00	1	\$ 3.100,00	1	\$ 2.500,00	\$ 2.866,67
8	Jugo Nectar	1	\$ 1.700,00	1	\$ 1.800,00	1	\$ 1.400,00	\$ 1.633,33
9	Bebida tipo pony 400 ml	1	\$ 2.000,00	1	\$ 2.100,00	1	\$ 1.500,00	\$ 1.866,67
TOTAL			\$ 21.000,00		\$ 21.900,00			\$ 20.233

PRODUCTOS VIVERES Y MISCELANEOS

ITEMS	DESCRIPCION	Autoservicio el éxito		Granero el mejor precio		Precio compra año anterior		VALOR TOTAL PROMEDIO
		CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	
1	Desinfectante pisos 200 ml	1	\$ 1.300,00	1	\$ 1.400,00	1	\$ 1.200,00	\$ 1.300,00
2	Jabón de tocador	1	\$ 2.350,00	1	\$ 2.400,00	1	\$ 2.200,00	\$ 2.316,67
3	Detergente en polvo X 225 Grs.	1	\$ 2.150,00	1	\$ 2.200,00	1	\$ 2.000,00	\$ 2.116,67
4	Papel Higiénico Mega Rollo FAMILIA	1	\$ 2.400,00	1	\$ 2.500,00	1	\$ 2.000,00	\$ 2.300,00
5	Suavizante para ropa sobre 205 ml	1	\$ 1.200,00	1	\$ 1.300,00	1	\$ 1.100,00	\$ 1.200,00
6	Cuchilla de Afeitar GILLETTE	1	\$ 2.700,00	1	\$ 2.800,00	1	\$ 2.300,00	\$ 2.600,00
7	Crema Lavaplatos 235 grs	1	\$ 2.350,00	1	\$ 2.400,00	1	\$ 2.200,00	\$ 2.316,67
8	Jabón de lavar en barra Azul 250 grs	1	\$ 1.650,00	1	\$ 1.700,00	1	\$ 1.400,00	\$ 1.583,33
9	Jabón de lavar en barra 250 grs	1	\$ 1.800,00	1	\$ 1.900,00	1	\$ 1.500,00	\$ 1.733,33
10	Jabón Suave 220 grs VEL ROSITA	1	\$ 2.400,00	1	\$ 2.500,00	1	\$ 2.500,00	\$ 2.466,67
11	Cepillo Dental	1	\$ 1.700,00	1	\$ 1.800,00	1	\$ 1.500,00	\$ 1.666,67
12	Crema Dental 60 ml	1	\$ 2.300,00	1	\$ 2.400,00	1	\$ 2.250,00	\$ 2.316,67
13	Esponja lava platos	1	\$ 1.100,00	1	\$ 1.200,00	1	\$ 1.000,00	\$ 1.100,00
14	Hipoclorito x 500 ml	1	\$ 1.150,00	1	\$ 1.200,00	1	\$ 1.100,00	\$ 1.150,00
15	Controlador Insectos 360 cm3	1	\$ 14.200,00	1	\$ 14.300,00	1	\$ 13.000,00	\$ 13.833,33
16	Shampoo control caspa 200 ml	1	\$ 11.600,00	1	\$ 11.700,00	1	\$ 11.600,00	\$ 11.633,33
17	plato desechable N 23 x 24	1	\$ 2.800,00	1	\$ 2.800,00	1	\$ 2.900,00	\$ 2.833,33
18	Vaso desechable 7 onza x 25 und	1	\$ 850,00	1	\$ 900,00	1	\$ 900,00	\$ 883,33
19	plato desechable N 20 x 24	1	\$ 2.800,00	1	\$ 2.900,00	1	\$ 2.600,00	\$ 2.766,67
20	Bateria AA alcalina	1	\$ 3.400,00	1	\$ 3.500,00	1	\$ 3.300,00	\$ 3.400,00
21	Bateria AAA alcalina	1	\$ 3.450,00	1	\$ 3.500,00	1	\$ 3.300,00	\$ 3.416,67
22	Locion mentolada 130 ml	1	\$ 11.200,00	1	\$ 12.000,00	1	\$ 6.800,00	\$ 10.000,00
23	Gel cabello 110 ml	1	\$ 2.600,00	1	\$ 2.700,00	1	\$ 2.300,00	\$ 2.533,33
24	Paños humedos x 24 und	1	\$ 2.650,00	1	\$ 2.700,00	1	\$ 2.500,00	\$ 2.616,67
25	Bombillos LED 20 W	1	\$ 6.550,00	1	\$ 6.600,00	1	\$ 5.800,00	\$ 6.316,67
26	Lapicero tinta negra	1	\$ 650,00	1	\$ 700,00	1	\$ 500,00	\$ 616,67
TOTAL			\$ 89.300,00		\$ 92.000,00		\$ 79.750,00	\$ 87.016,67

CIGARRILLOS

ITEMS	DESCRIPCION	Autoservicio el éxito		Granero el mejor precio		Precio compra año anterior		VALOR TOTAL PROMEDIO
		CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	
1	Cigarrillo cajetilla x 10 und	1	\$ 4.600,00	1	\$ 4.500,00	1	\$ 3.500,00	\$ 4.200
TOTAL			\$ 4.600,00		\$ 4.500,00		\$ 3.500,00	\$ 4.200

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta las cantidades de las Especificaciones Técnicas Exigidas y el valor promedio de cada producto, obtenido del promedio de las dos cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos.

Obteniendo como resultado un valor promedio de cada una de las tres líneas a contratar los rubros presupuestales disponibles de :

PRODUCTOS ALIMENTICIOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.341.800.00).

LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 7.350.100.00)

VIVERES Y RANCHO Y MISCELANEOS: TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.703.800.00)

CIGARRILLOS: CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 403.200.00)

Ya calculado el precio promedio de la necesidad se establecen las cantidades a suministrar:

ALIMENTOS

ITEM	Elemento	Unidad
1	Salchicha en lata	96
2	Atun en Agua	48
3	Galleta Sandwich sabores 33 grs x 4x12	60
4	Galleta Sandwich sabores 50 GR x6x 12	60
5	Azucar Blanca x 500 grs	150
6	Yogurth Vaso	120
7	Avena Vaso	160
8	Kumis con Cereal	100
9	Bebida Aloe	160
10	Manimoto	65
11	Mani Sabores Surtidos	100
12	De todito paquete 45 gr	192
13	Papa frita paquete 31 gr	192
14	Natuchips paquete 31 gr	96
15	Doritos paquete 31 gr	96
16	Galleta milo tipo sandwich x 4x12	30
17	Galleta tipo Cocosette	200
18	Galleta taco tipo saltin 110 gr	96
19	Galleta taco tipo Ducales 120 gr	50
20	Ponque tajado 220 GR X 6	60
21	Ponque cubierto de chocolate 70 GR	96
22	café instantaneo sobre x 48	160
23	café instantaneo sobre x 24	100
24	Barra de Chocolate gol	201
25	Leche Bolsa 1000 ml	40
26	Milo sobre 100 grs	50
27	Galleta tipo club social	96
28	Rosquitas	108
29	chiclets x 100 Und	4
30	Mezcla para preparar con te	22

BEBIDAS

Item	Elemento	Unidad
1	Bebida Gaseosa pet 400 ml No retornable	1836
2	Bebida Gaseosa pet 500 ml No retornable	720
3	Jugo Frutas Natural pet 500 ml No retornable	108
4	Té pet 400 ml envase no retornable	108
5	Agua en Bolsa paca X 24 Unds	154
6	Agua Botella 600 ml	108
7	Bebida Hidratante envase No retornable	60
8	Jugo Nectar	180
9	Bebida tipo pony 400 ml	134

VIVERES Y RANCHO MISCELANEOS

Item	Elemento	Unidad
1	Desinfectante pisos 200 ml	60
2	Jabón de tocador	500
3	Detergente en polvo X 225 Grs.	100
4	Papel Higiénico Mega Rollo FAMILIA	72
5	Suavizante para ropa sobre 205 ml	150
6	Cuchilla de Afeitar GILLETTE	48
7	Crema Lavaplatos 235 grs	24
8	Jabón de lavar en barra Azul 250 grs	96

PRODUCTOS DE TABACO

Item	Elemento	Unidad
1	Cigarrillos cajetilla x 10	96
	TOTAL	

9	Jabón de lavar en barra 250 grs	96
10	Jabón Suave 220 grs VEL ROSITA	30
11	Cepillo Dental	12
12	Crema Dental 60 ml	60
13	Esponja lava platos	48
14	Hipoclorito x 500 ml	60
15	Controlador Insectos 360 cm3	36
16	Shampoo control caspa 200 ml	12
17	plato desechable N 23 x 24	6
18	Vaso desechable 7 onza x 25 und	12
19	plato desechable N 20 x 24	6
20	Batería AA alcalina	12
21	Batería AAA alcalina	12
22	Locion mentolada 130 ml	8
23	Gel cabello 110 ml	24
24	Paños humedos x 24 und	24
25	Bombillos LED 20 W	12
26	Lapicero tinta negra Und	24

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No. 1520** de fecha 20 de Marzo de 2020 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 6.341.990.00), **CDP- No. 1620** de fecha 20 de Marzo de 2020, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 7.351.321.00), **CDP- No. 1720** de fecha 20 de Marzo de 2020 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-006 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR (VIVERES Y RANCHO) Y SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS (MISCELANEOS) por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 3.694.560.00), **CDP- No. 1820** de fecha 20 de Marzo de 2020 PRODUCTOS DE TABACO POR CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 400.000.00) TOTAL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 17.787.871.00) y, de la Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-320** INPEC-EC COROZAL FUENTE Propios RECURSO 26 CSF, Expedidos por el Responsable de gestión corporativa del Establecimiento de Reclusión Especial – INPEC Corozal.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por ser un proyecto productivo de Recursos Propios del Presupuesto de Cajas Especiales en donde las compras estarán supeditadas por los ingresos producto de las ventas de los productos, el plazo de ejecución del contrato será de tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto asignado para la vigencia 2020, e iniciará un día hábil después de la publicación del contrato o carta de aceptación de la oferta en el portal de contratación del SECOP II con el Registro Presupuestal de Compromiso RPC.

10. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato por parte del Establecimiento de Reclusión Especial del INPEC Corozal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

El pago del valor de las facturas por parte del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC de la Dirección del Tesoro Nacional previa presentación de la respectiva factura, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el

contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, Corozal - Sucre.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal - Sucre, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, en donde, además debe cumplir con las especificaciones y obligaciones requeridas.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento de Reclusión Especial del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Establecimiento de Reclusión Especial de del INPEC.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Establecimiento de Reclusión Especial del INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Si hubiere lugar a ello, aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la

- Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

La declaratoria desierta se hará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II del Portal Único de Contratación.

16. ANALISIS DE RIEGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nc	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (póliza)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: **NO SE EXIGEN GARANTÍAS PARA LA CONTRATACION DE ESTE SUMINISTRO.** Toda vez que el pago se hace después de la entrega de los elementos y el riesgo en ese caso es muy mínimo.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del administrador del expendio y designado por el Director del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la futura contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. EDGAR GARAVITO CASTRO
Responsable Administración Expendio ERE Corozal.

Revisado por: I. Cavadia Beltrán Eber
Elaborado por Dg. Edgar Garavito
Fecha de elaboración: 25/03/2020

